GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

CONTRATO DEL RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-469-2025 (CO1.PCCNTR.8191877)

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.599.331, en su calidad de **GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA** y **supervisora** por parte de la **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA,** identificada con N.I.T. 901.508.361-4, y **ERNESTO PARRA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.093, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** por parte de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO,** identificada con NIT. 800.003.863 – 5, para suscribir el acta de inicio del contrato cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 174 del 19 de agosto de 2025, 214 del 19 de agosto de 2025, 267 del 19 de agosto de 2025 y 809 del 19 de agosto de 2025.

GARANTÍAS:

AMPARO	No PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN D/M/A	VIGENCIA DESDE D/M/A	VIGENCIA HASTA D/M/A	VALIDACIÓN	FECHA APROBACIÓN D/M/A
Cumplimiento	11-45-101171892, Anexo 4	Seguros del Estado	25/08/2025	25/08/2025	25/01/2027	25/08/2025	26/08/2025

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.

VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($31.944.348) MCTE. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PLAZO: El plazo máximo estimado de ejecución de los convenios será hasta el 30 de junio de 2032, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, si a ello hubiera lugar.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: hasta el 30 de junio de 2032.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



ERNESTO PARRA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO

Digitally signed by RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
SUPERVISORA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

PÚBLICA